



Turno 97

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI
DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados de la LXIV, Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa que se adiciona la fracción XVI del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas a cargo de la Diputada Federal Olga Patricia Sosa Ruiz del grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción II; 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, así como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "**I. Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado "**II. Contenido de la Iniciativa**", se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

En la sección "**III. Consideraciones**", esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

1. El 28 de junio del 2020, la Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz del grupo Parlamentario de Encuentro Social presentó la iniciativa que reforma la fracción XVI del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
2. El 29 de junio del 2020 se recibió de La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el oficio No. CP2R2A.-1014 conteniendo el expediente _____ con la citada Iniciativa, la cual se turnó a la Comisión de Pueblos Indígenas para su dictamen correspondiente.

II. Contenido de la Iniciativa

La Diputada proponente, expone los siguientes Argumentos:

Aún cuando se celebra el carácter social de la Constitución de 1917 la existencia y reconocimiento de los derechos indígenas no estuvieron considerados en la primera redacción de la Carta Magna. En las constituciones del siglo XIX las menciones de los indígenas son mínimas y excluyentes. La Constitución de 1824 solo menciona en su artículo 49, las "tribus indias;" y en 1857, pese a un encendido fervor por enmendar los errores de la Constitución anterior, no garantiza algún derecho adscrito a la persona, sino más bien, expresa un hondo sentido colonial al considerarlos como barbaros.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Aún cuando la Constitución de 1917 fue inclusiva con los derechos indígenas, solamente se incluyó en su parte correspondiente a los derechos de la tierra. "El artículo 27 de la naciente Constitución reconoció a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población como sujetos con derecho a la tierra y declaró nulas todas las diligencias pasadas y futuras por las que se hubiera privado o se les privase total o parcialmente de sus tierras, bosques o aguas, lo cual implicaba que les serían restituidas y si no las tenían se les dotaría de las necesarias para su existencia; de igual manera asentó que si guardaban el estado comunal, podrían seguirlo manteniendo, y, lo más importante, sus tierras se declaraban inalienables, inembargables e imprescriptibles".

Hubieron de pasar más de setenta años para que en 1992 se incluyera la pluriculturalidad y los derechos culturales, pendientes de reglamentar en el ámbito federal lo cual desembocó en los Acuerdos de Derechos y Cultura Indígena de 1996. En el 2019 como parte de una deuda histórica con las comunidades afromexicanas que produjo discriminación, racismo e invisibilidad por décadas e incluso siglos, marcó un hito al celebrarse la declaratoria de constitucional y así, el reconocimiento a personas, pueblos y comunidades afromexicanas, en el artículo 2 de nuestra Carta Magna.

En diciembre del 2018, se creó el INPI, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que implica una mayor coordinación y trabajo entre las comunidades y el Gobierno de México, para garantizar el respeto y reconocimiento a los derechos fundamentales de las personas hablantes de una lengua indígena o que se adscriben como tales.

A decir del Gobierno, el INPI se creó en el marco de una "relación horizontal con sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, a fin de dar respuestas efectivas a sus antiguas reivindicaciones y aspiraciones de vida, garantizando sus derechos y fortaleciendo sus culturas e identidades colectivas". Bajo ese espectro de acción, se contextualiza mi motivación e impulso para seguir contribuyendo al reconocimiento y diálogo permanente con las comunidades indígenas de nuestro país.

Las comunidades y el patrimonio que representan, son esenciales para la vida de nuestra República. De su cultura, de la cual emana nuestro pueblo, se origina la vitalidad de nuestra historia que nos permite adentrarnos a las ventanas de las condiciones socioeconómicas y a sus actuales relaciones simbólicas culturales.

Como señalé previamente, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 2º, expresamente señala que:

"La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas."

En México existen 68 pueblos indígenas y afromexicano, hay 7.4 millones de hablantes de lengua indígena que representan cerca del 6.5% de los habitantes mayores de tres años del país. El INPI

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

señala que hay 12 millones de personas que viven en hogares indígenas, lo cual representa el 10.6% de la población nacional y existen cerca de 64 mil 172 localidades con población indígena, 1.3 son consideradas afroamericanas.

Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 se establecía en su artículo segundo, que "todo el mundo tiene todos los derechos y todas las libertades", sin alguna distinción de "raza, color, sexo, lengua, religión, opinión pública u otra, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición", esto señala que las Naciones comulgan con la igualdad social, la unidad y la cooperación entre personas.

En 1992, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adopta la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Un año posterior, en 1993, se acordó la realización de Conferencias mundiales de Derechos Lingüísticos en Santiago de Compostela. Al reconocimiento se han incorporado derechos de minorías, que han sido coadyuvantes con el derecho laboral, al trabajo digno y seguro.

Los pueblos indígenas se valoran como pueblos que reproducen una costumbre, son hablantes de una lengua y guardan ritos y mitos propios de su cultura. Los pueblos indígenas son más universales cuando más locales son, esto es: guardar sus propias particularidades les ha dado fama y reconocimiento internacional, les ha dado identidad.

La Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de 1996 partió de la base de la equidad, en la que existen derechos individuales en la medida en que se respetan los colectivos, para ejercer los primeros. Los derechos no pueden representar un déficit para la democracia, pues existe consenso en que la preservación de la lengua no debe escatimar esfuerzos, ni encontrar prohibiciones.

En dicha Declaración se habla de una Paz Lingüística y ella refiere a la igualdad de todas las lenguas, de todos los pueblos. La preservación pasa por asumir la diversidad como un principio de múltiples interacciones y las interacciones como un principio intercultural. Desde su artículo primero, la Declaración establece el valor territorial de la lengua, un territorio al que pertenece una comunidad lingüísticamente asentada puede albergar a más de una comunidad y eso nos ubica en los derechos de identidad.

Se reconoce el derecho a ser reconocido como miembro de una comunidad lingüística, a usar un nombre y a desarrollar su propia cultura e igualmente, reproducir su enseñanza. Nos situamos en la enseñanza de la cultura, porque indica, difundir para preservar y preservar es convertirlo parte de un patrimonio.

El territorio es muy importante porque es el espacio en el cual se arraiga una población y encuentra su razón de ser con el mundo. Al repasar la historia caemos en cuenta que los primeros pobladores de nuestro territorio se remonta a los asentamientos de las culturas de Aridoamérica y en el caso del pueblo Afroamericano, nos remiten a la época del virreinato de la Nueva España, en la cual, las personas fueron transportadas desde el África a lo que hoy es Oaxaca, Guerrero, Michoacán y otras regiones en Coahuila y Veracruz. Expresamente, el INPI señala, "los Pueblos Indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
XIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social".

Así, resulta claro que son los pueblos indígenas, como pueblos diferenciados y como partes de la Nación, los que ponderan los cimientos y las bases de la cultura viva, plural y múltiple, donde reconocemos la riqueza de nuestra historia y la acumulación del tiempo que hace posible el presente, como ese conjunto de intereses que ocasionan la dinámica para la Unidad de nuestro país. Por ello velamos por la "preservación y difusión, en su lengua de origen y en español, de la tradición oral" de esos pueblos que sostienen la genuina cultura que sostiene a México a lo largo y ancho de su territorio, e incluso en el extranjero. Ponderamos esta iniciativa en su justa dimensión no sólo por razones sociológicas, sino porque es mandato de nuestra Carta Magna suscribirlo.

Agrega además que:

En el mismo Artículo 2º Constitucional, en su apartado "A", Fracción V. Se lee que se debe:

"Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad."

Fortalecer la lengua es trabajar por el Espíritu de la Nación. Como lo señaló José Vasconcelos, en su proverbial frase: "Por mi Raza Hablará el Espíritu", escrita en la fachada de la máxima casa de estudios.

La lengua es, en síntesis la patria donde habitamos. Y es, como campo de acción, memoria colectiva y expresión de las más profundas raíces culturales con las que se manifiestan rasgos estéticos y éticos de nuestros contemporáneos.

La diversidad lingüística, que rebate el colonialismo cultural que por mucho tiempo permeó en nuestras tradiciones, debe ser una espada que desaliente una tendencia englobante, homogeneizadora. Las lenguas son de uso público, hay que promocionarlas, para cuidar la convivencia social justa.

En el marco jurídico correspondiente, se establece en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala en el artículo 7 que, "Los pueblos interesados deberán tener el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual". Justamente, la promoción de los derechos culturales y lingüísticos corresponden a aquellos bienes que los pueblos buscan preservar.

Por otra parte, la libre determinación y el apoyo por parte del Estado que reconoce en su marco jurídico general, debe ser puntual y directo. Adicional a las consideraciones que anteriormente se han esbozado, se presentan los siguientes enunciados que aclaran, puntualizan y definen el objeto de lo hablado:

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- *Que es fundamental adecuar y actualizar la Ley para dar observancia puntual a los mandatos Constitucionales;*
- *Que es deber del Estado mexicano preservar y difundir la cultura, sobre todo ancestral de nuestro país, mediante acciones concretas;*
- *Que las lenguas originarias son patrimonio cultural de nuestra nación;*
- *Que en el fortalecimiento de las lenguas indígenas, hay que ahondar su papel en las diferentes dinámicas sociales, políticas, económicas, y sobre todo jurídicas para alcanzar la paz social;*
- *Que debemos reconocer, porque así lo marca la Ley, los signos, símbolos y significados de todas las culturas diferenciadas;*
- *Que toda tradición oral es un bien y un patrimonio inmaterial invaluable para la humanidad;*
- *Que el lenguaje indígena del que se trate, es la expresión viva y colectiva de la historia de un pueblo;*
- *Que las palabras y la construcción de su significado es memoria histórica;*
- *Que las tradiciones indígenas, sustentadas en su lenguaje, marcan los ritmos de su expresión estética, ética y antropológica;*
- *Que sólo con el respeto irrestricto a las lenguas indígenas tenemos acceso a la enorme riqueza que representan sus mitos y leyendas;*
- *Que la armonía de los lenguajes en los idiomas diversos, son el parteaguas para entender los cánticos y la poesía .de esos meridianos culturales y sociopolíticos.*

El patrimonio cultural inmaterial la Unesco6 lo define como al patrimonio vivo, que son las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación.

Que el patrimonio cultural inmaterial incluye prácticas y expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a los descendientes, sean filiales o comunitarios, como son las tradiciones orales, las artes escénicas, los usos sociales, rituales, actos festivos o cualesquiera similares relativos a la creación y promoción de la cultura, fueron adoptados por la Conferencia General de la UNESCO, en 2003.

Se reconocen a título propio que el Patrimonio Cultural Inmaterial a:

1. *Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural material*

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

2. *Las artes del espectáculo*
3. *Los usos sociales, rituales y actos festivos*
4. *Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo*
5. *Las técnicas artesanales tradicionales*

Estas actividades en nuestro país cobran una vital importancia dada la riqueza cultural de ritos, mitos, leyendas y otros que conforman los derechos de expresión cultural de los pueblos y que desde el nivel básico en la educación, son estudiados. A nivel patrimonio de la cultura la amplia variedad de mitos ritos y otros, prehispánicos coloniales y de adopción debe de ser fomentada a partir de una política de Estados robusta, incluyente y equitativa.

Subraya específicamente lo siguiente:

Se entiende que los usos sociales, la promoción oral de los cuentos, leyendas, y otros, reafirman la comunidad y actualmente, por la migración, adopción de costumbres sociales, y repercusiones exógenas a las comunidades, las mismas están en una situación de peligro y vulnerabilidad. Es por ello que se pone hincapié en que las instituciones y mecanismos sociales, políticos y jurídicos de la sociedad preserven y fortalezcan los usos sociales.

En la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas reconoce a las lenguas y a los Pueblos de México y los reconoce como patrimonio cultural y lingüístico de nuestro país.

En México tienen la misma validez, el español que el náhuatl, maya, purépecha o cualquiera de las lenguas 364 variaciones lingüísticas, derivadas de las 68 agrupaciones lingüísticas que a su vez corresponden a 11 familias, según el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Estado, es el responsable de promover la preservación de las lenguas. En la citada Ley (Ley Federal de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas) en el capítulo III de la Distribución, Concurrencia y Coordinación de Competencias se fijan las atribuciones del Estado en los órdenes de gobierno y para el cumplimiento de sus logros, es de vital importancia enumerar las competencias para permitir contextualizar la propuesta de adición,

- I. *Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo bajo un contexto de respeto y reconocimiento de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas;*
- II. *Difundir en las lenguas indígenas nacionales de los beneficiarios, el contenido de los programas, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas;*
- III. *Difundir a través de los medios de comunicación las lenguas indígenas nacionales de la región para promover su uso y desarrollo;*

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

IV. Incluir en los programas de estudio de la educación básica y normal, el origen y evolución de las lenguas indígenas nacionales, así como de sus aportaciones a la cultura nacional;

V. Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística

VI. Garantizar que los profesores que atiendan la educación básica bilingüe en comunidades indígenas hablen y escriban la lengua del lugar y conozcan la cultura del pueblo indígena de que se trate;

VII. Impulsar políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas nacionales y sus expresiones literarias, así como, promover su enseñanza;

VIII. Crear bibliotecas, hemerotecas, centros culturales u otras instituciones depositarias que conserven los materiales lingüísticos en lenguas indígenas nacionales;

IX. Procurar que en las bibliotecas públicas se reserve un lugar para la conservación de la información y documentación más representativa de la literatura y lenguas indígenas nacionales;

X. Apoyar a las instituciones públicas y privadas, así como a las organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas, que realicen investigaciones etnolingüísticas, en todo lo relacionado al cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

XI. Apoyar la formación y acreditación profesional de intérpretes y traductores en lenguas indígenas nacionales y español;

XII. Garantizar que las instituciones, dependencias y oficinas públicas cuenten con personal que tenga conocimientos de las lenguas indígenas nacionales requeridas en sus respectivos territorios;

XIII. Establecer políticas, acciones y vías para proteger y preservar el uso de las lenguas y culturas nacionales de los migrantes indígenas en el territorio nacional y en el extranjero;

XIV. Propiciar y fomentar que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales participen en las políticas que promuevan los estudios que se realicen en los diversos órdenes de gobierno, espacios académicos y de investigación, y

XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio.

Las diferentes especificaciones son observables y tienen un cumplimiento en el marco de acción del INPI, sin embargo, la riqueza proveniente de la tradición oral debe ser reconocida en la Ley. En el

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

artículo 6 establece que el Estado será el encargado de promover en los medios de comunicación la diversidad lingüística y programas culturales que promueva la literatura, las tradiciones orales y el uso de la lengua en las diferentes regiones. Sin embargo, que no exista en la Letra, impide la visibilización e impide funcionar ya que atenúa las diferentes formas de expresión, de la tradición oral.

Después de lo anterior, propone un cuadro comparativo de la siguiente manera:

LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO PROPUESTO</i>
<p><i>Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</i></p>	<p><i>Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:</i></p> <p><i>I-XV. ...</i></p> <p><i>XVI. - Realizar las acciones tendientes a la preservación y difusión, en su lengua de origen y en español, de la tradición oral, entendiéndose ésta, como la expresión cultural y tradicional que forman parte de la memoria colectiva y patrimonio inmaterial de una comunidad, y que se manifiesta en cantos populares, ritos, mitos, leyendas, cánticos, poesía, entre muchas otras formas de expresión.</i></p>

La proponente concluye con la siguiente exposición:

Por lo expuesto, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

ÚNICO. Se reforma la fracción XVI del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo 13: Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:

I-XV...

XVI.- Fomentar las acciones tendientes a la preservación y difusión, en su lengua de origen y en español, de la tradición oral, entendiéndose ésta, como la expresión cultural y tradicional que forman parte de la memoria colectiva y patrimonio inmaterial de una comunidad, y que se manifiesta en cantos populares, ritos, mitos, leyendas, cánticos, poesía, entre muchas otras formas de expresión.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Después de realizar la revisión del contenido y análisis de la propuesta, esta Comisión dictaminadora presenta las siguientes

II. Consideraciones.

Primera. La violencia en contra de los pueblos indígenas ha sido devastadora. Los conquistadores quitaron riquezas, eliminaron las propiedades y posesiones, destruyeron a los dioses. Todo a través de un arma silenciosa pero letal: el destruir la lengua indígena. Pero a pesar de que intentaron matar a nuestros pueblos indígenas, su cultura, sus lenguas y sus tradiciones, la fuerza de nuestra dignidad ha sobrevivido y hoy vivimos una resurrección cultural y étnica.

En esta resurrección, la presencia de nuestras lenguas indígenas es precisamente la voz viva de un corazón que late fuertemente y canta a la sociedad mexicana y al mundo. En este canto no solo hay sonido, hay también colores, imágenes, poesía. Estas lenguas son las que impresionaron e incluso espantaron a Fray Francisco de Burgoa y por lo cual, como nos mostró la biblioteca digital de historia zapoteca, en su obra Geográfica Descripción de 1674, escribió que nuestras lenguas indígenas eran tan variadas y atractivas como las de otras culturas del mundo e incluso las superaban pues hacían uso de metáforas y parábolas mucho más poéticas.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Hoy vivimos un tiempo de derechos pero no debemos dejar que solo sea discurso, sino que se materialice realmente. Existen dos importantes declaraciones, que son las guías para devolverle sus derechos a los pueblos indígenas, como lo son la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos indígenas, y la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Segundo. En el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales se reconocen a 68 familias lingüísticas que perteneces a 11 familias lingüísticas indoamericanas y presentan 364 variantes lingüísticas¹. Muchas de ellas aun no han sido traducidas en los textos oficiales, lo que las coloca en una posición de desigualdad y exclusión.

A juicio de esta comisión la Iniciativa resulta muy acertada pues hay un respaldo constitucional y legal para lo que aquí se propone. Efectivamente, establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV del apartado A del artículo 2, lo siguiente: "Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad". Por su parte la Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos indígenas prescribe en la fracción XIV del artículo 13 que "Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular la de fomentar que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales participen en las políticas que promuevan los estudios que se realicen en los diversos órdenes de gobierno, espacios académicos y de investigación".

Por todo ello, a juicio de esta Comisión, la iniciativa que aquí se somete a consideración es una acertada propuesta y en lo general, se aprueba y se respalda.

En razón de todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los miembros de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión que suscriben, se permiten

¹ https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:

I. a XV. ...

XVI.- Realizar las acciones tendientes a la preservación y difusión, en su lengua de origen y en español, de la tradición oral, entendiéndose ésta, como la expresión cultural y tradicional que forman parte de la memoria colectiva y patrimonio inmaterial de una comunidad, y que se manifiesta en cantos populares, ritos, mitos, leyendas, cánticos, poesía, entre muchas otras formas de expresión.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 2 de diciembre del año 2020.

Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.

24
firmas



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario






Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 5.4-Turno 97

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandro Ponce Cobos	A favor ✓	FE59100C89419C6CB05BA38672096 B202E4A732A433DD7EE667167A822 1AA14594F5E1C41347D6F664DDC14 F59FBCF3980A763BC52AA0E1B5CD 4B769EDF828FF
 Alfredo Vazquez Vazquez	A favor ✓	2DAEBEBCB7D92F7A3BE9C8B45148 5F8CA3F74289A7D3B841BAC39E526 F1105DECD312F1DEA34A10EE5F0A 1410F9ED69C233754E4481CE5AD1E 5898C4E516B5CD
 Antonia Natividad Díaz Jiménez	A favor ✓	93A0D604E70C110195B82470D4E391 1DC04F996253F10F5A56B5F58E9988 CD2877EF0E5C72F31FB95E94FF224 0738C839BE995B0604C46BCA3B8EF F0369B95DB
 Araceli Ocampo Manzanares	A favor ✓	868191522C6D26ACB956893751555D 8A1781D5838691C37B61A2F84349A6 E1A4E8F766B9760C2B06F23A253E5 B58CF6C2BDB4A769CCB83871CFB1 09E17D36F86
 Ariel Rodríguez Vázquez	A favor ✓	320A983DA4398306E8D4A9A2BBD8C 816FD3F6CB01884187BB26A816775F FF643360E54F1C339B1375D420FCB 96BAB3A6D7C5EA63C3DE0F41C44A 6E327FAF52DA
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor ✓	72D0A50DC26346523ACA723D3DA7 D5F0FC751CAA8A990E20D6464696F AADBE806EB21CAAA2459E7C52CC3 CB6DF534048DCC9158457793310D8 281F47307950C0



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 5.4-Turno 97

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Bonifacio Aguilar Linda

A favor ✓

D2072EC3F3EF7A19F056373EE7DE5
0045AC29CE402D062CD63A9AE7B42
BDEAD1BD51F12A3025C5C8498AAA
C59B39CA6CC9DE47C3CDCC59D0C
EFAB549D552B6C1



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

DFE4A148DE0035616039247D62946
EC9F23067887D736008223D409CDD
C02B156EA099937947727D192D4AE
844ECF402F87B19CCCF920E2D783E
2E100510E4B2



Delfino López Aparicio

Ausentes

00C5652038BD7CC43F3E8313A4D95
74FBA2DB60D1B989E9306E873BEF0
4DD0924E9EBBAC741393F31F79A79
B7FC1C701ABAAAC8599510E102A3E
E7CA83F64BF91



Eduardo Zarzosa Sánchez

Ausentes

DDB6D4035B091372213E5C7C5E40C
0170D9B27899655AF0D7ADE04E8D9
7F6C7A5398EAC77278061DBA12F6C
EF98A8FC7D2C1934CB280665529D6
AAC1307304C9



Erwin Jorge Areizaga Uribe

A favor ✓

0F77E81770D5936ED3054349FBB0D
F9F5347404B94456A5E3A253631532
BB5A9993E08DC139BA4E53B8A1901
3928177F63E17C5BCD934873B4C7A
2CAACEED0DA



Frinné Azuara Yarzabal

A favor ✓

06B111986AA745AEE74DC0C78B0D5
0834C35FCACF7FAF2F8074E3585F9
DF815E5F06F41C46517CEC59CACE
B3B2EBDBC531C2FC586FB365B46E
A39DAC92D69337



Gonzalo Herrera Pérez

A favor ✓

8C843696524DF843C632018EAE37
70EBAC18DEBDDDF6E0BA1E47AB
7AE52800AC343D6E8E3CA175E4C90
F0BDA3BE8D6BE3089C7C1C871BA9
D2850517972D686



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 5.4-Turno 97

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Inés Parra Juárez

A favor ✓

A133111DE2E866D421078CB3F2B76
C2C4D361ED396B4C3D27D417F8452
775441B15DD177488C2281F0EAA5F
780AE4E192B78425D1CCC56474BFB
43273CB296E3



Irma Juan Carlos

A favor ✓

D8D073816FC1095D0A7EAE50D4E
F5E2126EBEC37DDE0331D11E51CD
2F576B2EA783C04C71347C1BB3DC4
57E38B9D3470F8D68FB71010C38932
CB942026A848E



Javier Manzano Salazar

A favor ✓

2573C9FE86C72F1A3C784CF51F66A
AF5594EA8DB4EC1AF8439F5D0E502
77F9371EA31C44A71054C5591F048B
8AF9448131AE7C3809AA4F60A9ADA
FF7C0ED7CCA



José Francisco Esquitin Alonso

Ausentes

BF0771A9A1A1D61741F285D043C09
10DFF13C12D507D25C9F8A23E5282
2D55ECF2E21C4465DBB03810EA0D
7958F6C2C972FF332FCEAB9EB977C
2936587C3F904



Juan José Canul Pérez

A favor ✓

BDCDDD1BFD1442CBD15659106C39
291ECAA97CBF952A09B9BC50BD3A
15B67FD9D090F4ED4429B97F2884E
E973FC7A93FFEEEE7EB0E674CE15
3D45F128D592370



Juan Martín Espinoza Cárdenas

A favor ✓

6F6C1AEE7F5F5C9E56330AC81B011
319A686136C6DBC61262A534DB385
86E0191C881061DE2CB3CD64D933B
246339D81AA02472DB113BE3802D0
915D1508BED3



Lucinda Sandoval Soberanes

A favor ✓

6E47DB74D1B7BF705D437DF9D644E
F39D81A900C49007191C9A7DCEE86
357C414D37C41715D9F31E6C65D10
CE002DFE6112A25DA79EB11E09366
5963C4610CB6



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV
Ordinario

Número de sesión: 15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 5.4-Turno 97

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Manuel Huerta Martínez

A favor ✓

36E07FF86561F92600BFEA6B49ECD
DCB7E2EEF9213FB4B8ECBF339FDD
12586BC91016865333BD02ED3580A0
E7C38ACCC75C76F8645A8D5CD8EE
B7E97CC65B6FE



Marcelino Rivera Hernández

Ausentes

0AF8C5C073AEDDE70946792D075FF
69CE29210B3B95CD1226FD2840F37
ABA46F20F8EAFBC432193C076A92B
2AD3EF060A55AD2DD6F70E6A79E
3ECE5571DE68C



Margarita García García

A favor ✓

693E3FCC191F3A72F205A4600EE37
C0734C19B2F840708C19C6FF6FBD3
4DB312286E58C4EE4A9277C65E880
83C86F282AEF16C1C1601D3FCD560
041F80C76F9C



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

Ausentes

B3D44BEF379495E89815DB84DD285
3B151F6A34BEFA08C307878FDF03
D89E33C487B527BA321FF19F603DE
31131ED95E67526E0DBC3C625382A
35CE84E567D9



María Roselia Jiménez Pérez

A favor ✓

19FE3D5970E9F25A815F5DCF18595
A0F4C7765AC20753F49DBA3A1AE51
6A7A8D9DC19A22D7AEF203537816A
0852B3D0C7657488615911076085E0
008C2DF2002



Martha Olivia García Vidaña

A favor ✓

241BEFB332E1555B79D2628EE922D
A590F190A0558A93433A49731F9F35
9CEFB3A8AF7A638E5F0102C28700C
75213C18640C661A8AC7AE2C0EC92
DB4F13A46CF



Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio

Ausentes

20B92D5E6DFB6A9EDE810F10F0CF
08EB1B6CF34BE8993C085452AE746
0EAD725E47CBA35870B270CD81C
57F32E76F31E267CB0742E3616D237
6C01A3FC6E65C



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 15

2 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 5.4-Turno 97

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor ✓

DB7A8E9BB2F7A0BD3EFC2612B1FB
315F7619B2EFE5DAF9A8DA183AF2F
A365C7511B54F44F9103788A393D94
0FC96E852262A76FEBFEFFFC47F8F
060B31A52BAB



Teófilo Manuel García Corpus

A favor ✓

E83A28701DF05158EAF48C37151CF
4496746632CE18E7A38D2A54FCB37
07F698743A61B6D7D61D1CFD90FB6
CD0E55BBBC1E1B0DEE8252F61F49
AB3664A1C7C99



Ulises García Soto

A favor ✓

0CAA1CC4AAA6153BBDC5698B5902
4288068E21F9234206F64DDC3FDC7
DD5BBDFE0D54CA3D1416288F197A
BB3C50279D880D6BB44F7CFC15946
11F1C8301D3231



Virginia Merino García






A favor ✓

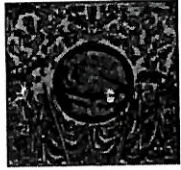
E4D47FAD4D6F27E8C0FA90D4EA8E
9C7FF8334BBEF30223ADF44DA1B01
8D2BA979A8917FA74E5B82C3B1A0F
35367A7AC78C2015E4288DC3395C3
56B8F670F764D

Total 31

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	15
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Irma Juan Carlos	Asistencia por sistema 1D9A88574A0B8039B 2C9DBAE578B6840D F04BFA08608AE01CB 355F67EB73D538F3D 7E1DDB290DB9A763 9E180C599B682A950 BE99A4445C652E330 BCF32E32F49	Asistencia por sistema 1D9A88574A0B8039B2 C9DBAE578B6840DF0 4BFA08608AE01CB355 F67EB73D538F3D7E1 DDB290DB9A7639E18 0C599B682A950BE99A 4445C652E330BCF32E 32F49
 Alfredo Vazquez Vazquez	Asistencia por sistema 99CF1F6F31B329F30 B9BD32CD2A9EF3FC 245AC8052E223C5C3 33BB200777BC465B8 69836A6B655A01ECA 7691FF8A1753486A0 BB4E65115B56839FD 2090491EBE	Asistencia por sistema 99CF1F6F31B329F30B 9BD32CD2A9EF3FC24 5AC8052E223C5C333B B200777BC465B86983 6A6B655A01ECA7691F F8A1753486A0BB4E65 115B56839FD2090491 EBE
 Antonia Natividad Díaz Jiménez	Asistencia por sistema 26AB51ACF3A555F9E DC08FF01DCBF09D5 D112D0DFB54613E21 A5C3168FDE3B3F7F5 D9DA5A2E6C1F495E 17906FAC6A6C1152E D0E016136D319DE2 C8961650AA72	Asistencia por sistema 26AB51ACF3A555F9E DC08FF01DCBF09D5D 112D0DFB54613E21A5 C3168FDE3B3F7F5D9 DA5A2E6C1F495E1790 6FAC6A6C1152ED0E0 16136D319DE2C89616 50AA72
 Bonifacio Aguilar Linda	Asistencia por sistema D2CDA8ADC26CA0B CE4EA4958ACCF5A5 1976DBAFA7B80860E CB584CB33A5D820F 2A806A87ED995C81B 9C8F1D4B63E20E782 7ABEBC6703ECE5E9 F72DEBE3C79356	Asistencia por sistema D2CDA8ADC26CA0BC E4EA4958ACCF5A519 76DBAFA7B80860ECB 584CB33A5D820F2A80 6A87ED995C81B9C8F1 D4B63E20E7827ABEB C6703ECE5E9F72DEB E3C79356
 Eduardo Zarzosa S. chez	Asistencia por sistema FF796Aafd5D8C1E0 B952AF0F93FAB1CE 1866645A1F7B7D2B8 952A4738AAB64C0F7 738BBC60B1CC10A9 3137E2DDA676CFF30 078F58FE61B23FB9E 133B8E42CA5A	Asistencia por sistema FF796Aafd5D8C1E0B 952AF0F93FAB1CE186 6645A1F7B7D2B8952A 4738AAB64C0F7738BB C60B1CC10A93137E2 DDA676CFF30078F58F E61B23FB9E133B8E42 CA5A



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:15

miércoles, 2 de diciembre de 2020

NÚMERO DE SESION

15

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Gonzalo Herrera Pérez

Asistencia por sistema

2E26A68110AF37AF7
065AB5036E42AA76C
B91B3AA6BD777E07
F3BA37C151A9FB91E
C0FF960936B50C3D7
6F2040FF98D11B107
4402BC0D05D5FAF94
F0299B0960

Asistencia por sistema

2E26A68110AF37AF70
65AB5036E42AA76CB9
1B3AA6BD777E07F3B
A37C151A9FB91EC0F
F960936B50C3D76F20
40FF98D11B1074402B
C0D05D5FAF94F0299B
0960



Javier Manzano Salazar

Asistencia de viva voz

D90FC68D4C6F7CA5
0F7C37D4F93F6C14C
CFFAC637A154C05F
6651194D46ABD08FA
41E5362D55B8C9C9F
B000BB75B0F9921DF
C8C3F8114196D2EE
D88A2E7FA4C3

Asistencia de viva voz

D90FC68D4C6F7CA50
F7C37D4F93F6C14CC
FFAC637A154C05F665
1194D46ABD08FA41E5
362D55B8C9C9FB000B
B75B0F9921DFC8C3F8
114196D2EED88A2E7F
A4C3



Marcelino Rivera Hernández

Inasistencia

A809E2594E8C66B10
BC232796F1A0AC75F
6A7F5D19474C059B6
0EAE1CB8CF34B4D5
F022FE740300CB5CA
95B8F65EF7D5768B3
1418D1F60D9FE9636
C4B36E1747

Inasistencia

A809E2594E8C66B10B
C232796F1A0AC75F6A
7F5D19474C059B60EA
E1CB8CF34B4D5F022
FE740300CB5CA95B8F
65EF7D5768B31418D1
F60D9FE9636C4B36E1
747



María Roselia Jiménez Pérez

Asistencia por sistema

C47CD3303EA51EE6
130E6D861FFDF0CF7
B103ED1DA2D7206E
41FD6143CEC1A2CD
D9EB805E72FE7A6D
4D861645129E20438
F8A7126680FDB83F8
79DAFA94F96A4

Asistencia por sistema

C47CD3303EA51EE61
30E6D861FFDF0CF7B
103ED1DA2D7206E41F
D6143CEC1A2CDD9EB
805E72FE7A6D4D8616
45129E20438F8A71266
80FDB83F879DAFA94F
96A4



Roberto Antonio Rubio Montejo

Asistencia por sistema

E7B5319A94C856992
484B7C1413057E9D8
F07C9ECD26448D78
B096F47B1AA00668B
A51EB50CE128E6816
8B5A3168526F983F2
3EE5E6185E5E130AA
F2C4813E5B

Asistencia por sistema

E7B5319A94C8569924
84B7C1413057E9D8F0
7C9ECD26448D78B096
F47B1AA00668BA51EB
50CE128E68168B5A31
68526F983F23EE5E61
85E5E130AAF2C4813E
5B



Alejandro Ponce Cobos

Asistencia por sistema

4B7F3C77AB7829067
54871ABAB7F4E1A7A
6619F71CDBF8B6FC
58C53816423158B3D
10243D739676080478
4246F3C80A0A0B793
82D3F5123101183B2
67741BBDB

Asistencia por sistema

4B7F3C77AB78290675
4871ABAB7F4E1A7A66
19F71CDBF8B6FC58C
53816423158B3D10243
D7396760804784246F3
C80A0A0B79382D3F51
23101183B267741BBD
B



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:15

miércoles, 2 de diciembre de 2020

NÚMERO DE SESION

15

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia de viva voz	52CA61FA3750BE651 BDCCD068037B93E2 6E28D0B61E05E5BD F2CD16215DAE143C B3142C7F69F0C4482 A3014BB5EDEA51EF BD553A4E69A3127D4 A36EA71F13130	Asistencia de viva voz	52CA61FA3750BE651B DCCD068037B93E28E 28D0B61E05E5BDF2C D16215DAE143CB3142 C7F69F0C4482A3014B B5EDEA51EFBD553A4 E69A3127D4A36EA71F 13130
Aracell Ocampo Manzanares				
	Asistencia por sistema	D13E05A4A4ACB1C6 71596170858B826F1 DC53A775821620BEC 564F781490AFC69B2 3822ED3D830F88763 7B70529020D4A9324 42586EFA7BD16CB21 2E7D5576BD	Asistencia por sistema	D13E05A4A4ACB1C67 1596170858B826F1DC 53A775821620BEC564 F781490AFC69B23822 ED3D830F887637B705 29020D4A932442586E FA7BD16CB212E7D55 76BD
Ariel Rodríguez Vázquez				
	Asistencia por sistema	295604D037C648C44 402688C17D946D11F E31CF4846ABFD4D6 7E9F35DFE8E7BDDD F128194579BD74EC5 47609C30B72FCE63C 10BAD63CC6A34D2C DE81B6C9158A	Asistencia por sistema	295604D037C648C444 02688C17D946D11FE3 1CF4846ABFD4D67E9 F35DFE8E7BDDDF128 194579BD74EC547609 C30B72FCE63C10BAD 63CC6A34D2CDE81B6 C9158A
Beatriz Domínguez Pérez López				
	Inasistencia	D39869BFCEC6D77B 1FFF292099706ADF2 3F21ACE2C290122C DA40E63585F54D28E FD1D3032589398262 E618F05F57B23F63A 9FDDA3EA221D3440 32C4BF7DF53E	Inasistencia	D39869BFCEC6D77B1 FFF292099706ADF23F 21ACE2C290122CDA4 0E63585F54D28EFD1D 3032589398262E618F0 5F57B23F63A9FDDA3 EA221D344032C4BF7D F53E
Carlos Alberto Valenzuela González				
	Inasistencia	377A872280925E2F18 DE5E3F0CB33DE712 75DA1700080ADA1B BA85FBBDECFA47A0 D1235903336C77FDD BEB2B9342B0977ED ACDCC5DCE6A2920 D26C1B4D760ED0	Inasistencia	377A872280925E2F18 DE5E3F0CB33DE7127 5DA1700080ADA1BBA 85FBBDECFA47A0D12 35903336C77FDDDBEB2 B9342B0977EDACDCC 5DCE6A2920D26C1B4 D760ED0
Delfino López Aparicio				
	Asistencia por sistema	EF78E8C065D35C2C FB301F4DA1C8795C CB47241A2242399AF 8D6C2CAB8ECF20BE 8794D655DC9726C8D 593FBBA24E6CD11E A47D203DC4F2BA23 7D509B41C3605F	Asistencia por sistema	EF78E8C065D35C2CF B301F4DA1C8795CCB 47241A2242399AF8D6 C2CAB8ECF20BE8794 D655DC9726C8D593F BBA24E6CD11EA47D2 03DC4F2BA237D509B4 1C3605F
Erwin Jorge Areizaga Uribe				



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número: 15

miércoles, 2 de diciembre de 2020

NÚMERO DE SESION

15

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Frinné Azuara Yarzabal

Asistencia por sistema

99320EEC2E442425A
B6041077AAFAD0759
9D9DEA45CB72358B
8573CFC23CC3B3441
B380A19AEFB348384
22079523E2C2DE3F7
01EA4E0B88917592B
A6E92FACF3

Asistencia por sistema

99320EEC2E442425AB
6041077AAFAD07599D
9DEA45CB72358B8573
CFC23CC3B3441B380
A19AEFB34838422079
523E2C2DE3F701EA4
E0B88917592BA6E92F
ACF3



Inés Parra Juárez

Asistencia por sistema

986F8C48CA2F6AD08
99A7D038010098BE4
B3892068B7AB38529
AA7FE4A042A051C2
D9065F78D2E38E329
66B82EA946F1E2EF6
06DFB1D2C283FBE6
B0174FAB083

Asistencia por sistema

986F8C48CA2F6AD089
9A7D038010098BE4B3
892068B7AB38529AA7
FE4A042A051C2D9065
F78D2E38E32966B82E
A946F1E2EF606DFB1
D2C283FBE6B0174FA
B083



José Francisco Esquitin Alonso

Inasistencia

B09705444E6105ED0
9120C680F5C2E117B
3020A482C1374F228
699A3A590E9CF8CB
C95300B760FAFA813
6CB625D15423E1368
7CBC864CD89CA00C
ACF1322D2F2

Inasistencia

B09705444E6105ED09
120C680F5C2E117B30
20A482C1374F228699
A3A590E9CF8CB953
00B760FAFA8136CB62
5D15423E13687CBC86
4CD89CA00CACF1322
D2F2



Juan José Canul Pérez

Asistencia por sistema

C87DBC364FBF0539
E0E11EA1384570855
4B0F1696F6773F226
A4EC86BFFDE53D57
7A1C12E9A8DF65B26
FE3FAF756BD97AA2
79D81AAB883E2B2A
F56B450B98902

Asistencia por sistema

C87DBC364FBF0539E
0E11EA13845708554B
0F1696F6773F226A4E
C86BFFDE53D577A1C
12E9A8DF65B26FE3FA
F756BD97AA279D81A
AB883E2B2AF56B450B
98902



Juan Martín Espinoza Cárdenas

Asistencia por sistema

718C5996DA8B32812
7AB38A008AF16C318
8D6C87DB08D92AD9
4DDFEE82ACC61DB6
25F1B881C70C08538
C2FD7C4AC4D11561
BA7B3317971317280
9EBC41743C36

Asistencia por sistema

718C5996DA8B328127
AB38A008AF16C3188D
6C87DB08D92AD94DD
FEE82ACC61DB625F1
B881C70C08538C2FD7
C4AC4D11561BA7B33
179713172809EBC417
43C36



Lucinda Sandoval Soberanes

Asistencia por sistema

2E1E9555ED622D6E3
74D61A6FF8A3935B5
ACBBE044B786CDE7
5109B402B926DCEA2
06D689624C0481C22
58A0FE2E24107A3B0
763E7CDFF8D8E9BC
6A75D8BBBB4

Asistencia por sistema

2E1E9555ED622D6E37
4D61A6FF8A3935B5AC
BBE044B786CDE75109
B402B926DCEA206D6
68624C0481C2258A0F
E2E24107A3B0763E7C
DFF8D8E9BC6A75D8B
BBB4



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:15

miércoles, 2 de diciembre de 2020

NÚMERO DE SESION

15

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Manuel Huerta Martínez

Asistencia por sistema
1C77654760690A78F
755F63E12DB93F03C
4734533804C5C46FE
86F13C5EFA5EE2D7
A006AE0E6E5508B4F
42601DC4665018EC8
FFFB8DEF419EA21A
B123604E35F

Asistencia por sistema
1C77654760690A78F75
5F63E12DB93F03C473
4533804C5C46FE86F1
3C5EFA5EE2D7A006A
E0E6E5508B4F42601D
C4665018EC8FFFB8D
EF419EA21AB123604E
35F



Margarita García García

Asistencia por sistema
8F524486FEFFC7283
18F31A154920EBCF2
A8F196E9C3117287A
E4F48D6C79566D967
4D12A2E51812BF258
4850EDBBC81370B97
71E518A65FFAB9DA5
CE105760C

Asistencia por sistema
8F524486FEFFC72831
8F31A154920EBCF2A8
F196E9C3117287AE4F
48D6C79566D9674D12
A2E51812BF2584850E
DBBC81370B9771E518
A65FFAB9DA5CE1057
60C



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

Asistencia por sistema
937AE854EC5179C96
C18D06244399E3A5F
65168761ACBD88E70
A9B34EFF1F94A506A
9965C3C0394F6282D
770D8B554A19FB849
2F954DA04B7C15D2
A154055E80

Asistencia por sistema
937AE854EC5179C96C
18D06244399E3A5F65
168761ACBD88E70A9B
34EFF1F94A506A9965
C3C0394F6282D770D8
B554A19FB8492F954D
A04B7C15D2A154055E
80



Martha Olivia García Vidaña

Asistencia por sistema
5D43A07C78E956729
1400389C2016C8672
0896DC5585F39968E
B2D3FF17CA5BAF3C
9487C246897633A247
4B1C327C47C1887C
B604E150BC5DA3932
80AA1AB2AF

Asistencia por sistema
5D43A07C78E9567291
400389C2016C8672089
6DC5585F39968EB2D3
FF17CA5BAF3C9487C
246897633A2474B1C3
27C47C1887CB604E15
0BC5DA393280AA1AB
2AF



Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio

Inasistencia
67DE03DC64DEE9C5
4DE221A051DD863E
A23602A49C036B056
54CD00E85DE0755B0
F7518D85F922AC54A
3611C5BFE2560A3B3
246B84231974A7A69
BA0214C5D16

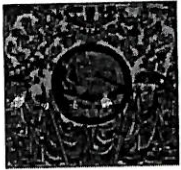
Inasistencia
67DE03DC64DEE9C54
DE221A051DD863EA2
3602A49C036B05654C
D00E85DE0755B0F751
8D85F922AC54A3611C
5BFE2560A3B3246B84
231974A7A69BA0214C
5D16



Teófilo Manuel García Corpus

Asistencia por sistema
B73135739B8873B93
AD9DC0E831163C8F
9B8FC2B1171B37365
023A361CD697BED82
C5C226DB5AF2E6DC
7E8B67A1C2BF5FE27
8BCEB664E6294D297
B7BEFBDEC9A

Asistencia por sistema
B73135739B8873B93A
D9DC0E831163C8F9B
8FC2B1171B37365023
A361CD697BED82C5C
226DB5AF2E6DC7E8B
67A1C2BF5FE278BCE
B664E6294D297B7BEF
BDEC9A



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario



Número:15

miércoles, 2 de diciembre de 2020

NÚMERO DE SESION

15

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ulises García Soto	Asistencia por sistema 334D3C6309BC8FCC 6302E920F61B837F5 B93DE50155A99469E 0457EA48F39B0CC17 D410CF9BB799D8BC 1A1A5772A5F77744F 1C23965F150ADF37B E6374E9C079	Asistencia por sistema 334D3C6309BC8FCC6 302E920F61B837F5B9 3DE50155A99469E045 7EA48F39B0CC17D410 CF9BB799D8BC1A1A5 772A5F77744F1C2396 5F150ADF37BE6374E9 C079
 Virginia Merino García	Asistencia de viva voz 66B73BEE091BB6B4 C9CAA9BF127145EC 1ABA5BA7A4B7A9F2 9BBAB2F626FEBD96 D948BFD7AC1D7339 9A0EA166D3F3F6E0 DE20BD15FCC86909 77A0E67705B68A1D	Asistencia de viva voz 66B73BEE091BB6B4C 9CAA9BF127145EC1A BA5BA7A4B7A9F29BB AB2F626FEBD96D948 BFD7AC1D73399A0EA 166D3F3F6E0DE20BD 15FCC8690977A0E677 05B68A1D
	Total	31